GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2881 -MS-2026

SAN JUAN, 01 JUN 2026

VISTO:
El Expediente GC Nº 807-000612-2025, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de desfibriladores automáticos para CAPS de la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud.
Que por Resolución Nº 6357-MS-2025, se autoriza la Compulsa Abreviada Nº 34/25 y se aprueba el Anexo I Pliego de Bases, condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que debido al cierre de ejercicio 2025, corresponde abrogar la mencionada Resolución en razón de la actualización de presupuesto oficial y la afectación presupuestaria pertinente.
Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones contenidas en lo dispuesto en la normativa legal en vigencia; Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A; el Decreto Reglamentario 0004-2020, 0006-2020, 0005-2024 y Decreto 2149-MHF-2022.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compulsa Abreviada Nº 34/25, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de contrataciones del Estado 2000-A.
Que se ha dado intervención a Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Dirección de Coordinación Administrativa y Oficina de Servicios Administrativo Financieros de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se abroga la Resolución N° 6357-MS-2025, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza la compra de desfibriladores automáticos para CAPS de la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud, Compulsa Abreviada N° 34/25 según Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A.

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Se convoca por los menos a tres oferentes del rubro, a participar del presente proceso de compras, según Art. 15 Ley 2000-A.

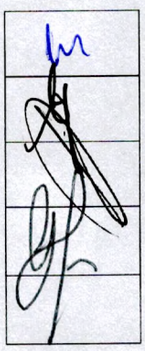
ARTICULO 5°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

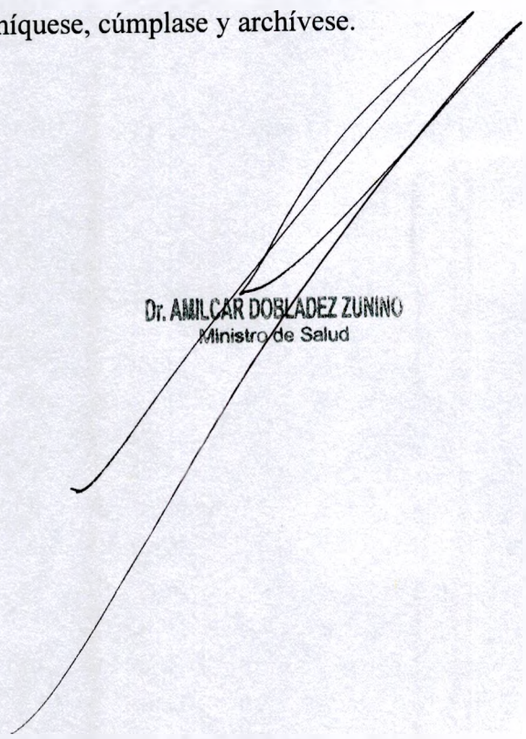
ARTICULO 6°.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02.

-4.3.03: Equipo sanitario y de laboratorio $ 6.680.000,00.-

-TOTAL **$ 6.680.000,00.-**

ARTÍCULO 7º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.





Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2881 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Compulsa Abreviada N° 34/25. Modalidad de Contratación Orden de compra cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 807-000612-2025-GC.
Presupuesto Oficial: Seis millones seiscientos ochenta mil con 00/100 ctvs. ($6.680.000,00).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra de desfibriladores automáticos para CAPS de la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total. En caso de cotizar más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.
En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020:
Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.
Garantía: El oferente debe adjuntar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información:

a) Garantía escrita de los bienes ofertados y la provisión de repuestos en caso de reemplazo de piezas o parte de las mismas, por un término no inferior a 12 (doce) meses, detallando dirección y datos de contactos para este fin.

b) Una descripción de la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones y el equipamiento y stock con el que cuenta el oferente para brindar la garantía de buen funcionamiento.

c) Deberá presentar, junto con la oferta, las copias de las portadas y los índices de los manuales en idioma original o castellano.

d) El compromiso de mantener en la República Argentina, la capacidad técnica, los talleres, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.

e) Para Equipamiento Biomédico: Deberán dar cumplimiento a la normativa de ANMAT

Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO

correspondiente.

f) La instalación, puesta en marcha y capacitación de corresponder, serán a cargo único y exclusivo del Adjudicatario.

ARTICULO 5º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, teléfono de contacto.

ARTÍCULO 6º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **cincuenta mil con 00/100. ($ 50.000,00).**

Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.

En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.

La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.

No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.

En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.

El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el

sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.

- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.
En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE OFERTA
El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días (treinta) hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
Plazo de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva o contrato, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación. -
En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 13°: PENALIDADES

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:
1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.

2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 14º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 15º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan- Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-99901516-2.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

2881

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	2	DEA, Desfibrilador externo automático: Compacto, con escalonamiento óptimo de energía en forma automática según la impedancia del paciente (Adultos 150/150/200 Joules; Pediátricos 50/50/50 Joules), mensajes verbales (de voz hablados) y con iconos gestuales que guíen al usuario a lo largo de la secuencia operativa, batería (que garantice al menos 30 shocks de 200J ó 6hs de monitoreo continuo). Debe venir con memoria interna incluida que registre al menos 30 minutos de ECG (muestra completa) y grabación de acontecimientos/incidentes. Auto prueba semanal con evaluación de aptitud y funcionamiento. Debe incluir bolso de transporte. Debe incluir 2 electrodos de desfibrilación universal. No debe superar los 2kg. Debe contar con REGISTRO DE PRODUCTO MÉDICO DE ANMAT. Debe cumplir con ISO 60601-2-24.
LO SOLICITADO DEBE SER ENTREGADO EN LA ZONA SANITARIA IV.		

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud